

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2024, por la que se crea, por razones de emergencia y con carácter temporal, la oficina PROP-DANA.

El Decreto 191/2014, de 14 de noviembre, del Consell, regula la atención a la ciudadanía, el registro de entrada y salida de escritos y la ordenación de las oficinas de registro en la Administración de la Generalitat. En su artículo 5 establece los principios a los que se ajustará la atención a la ciudadanía, entre ellos los de proactividad, proximidad y empatía con el ciudadano.

En ese mismo decreto se regula el régimen jurídico de las oficinas PROP, estableciendo en el artículo 10.2, que la creación, modificación o supresión de las oficinas PROP, cuando estas sean propias de la Generalitat, se efectuará mediante resolución de la persona titular de la conselleria competente en materia de atención a la ciudadanía.

El 29 de octubre de 2024, la Comunitat Valenciana se vio afectada por una depresión aislada en niveles altos (en adelante, DANA) que comportó un temporal de lluvias de una intensidad, extensión y alcance inusitados, con registros de precipitación acumulada que superaron sobradamente los 400 litros por metro cuadrado en 24 horas en muchas localidades, así como fortísimos vientos, que afectaron a miles de ciudadanos y ciudadanas en lo que se refiere a su vivienda y a sus enseres, a su capacidad de transporte, o a su acceso a los servicios básicos, sin olvidar la irreparable pérdida de vidas humanas.

Ante dicha emergencia, se considera conveniente la creación, con carácter temporal, de una nueva oficina PROP propia de la Generalitat, que facilite a la ciudadanía afectada por la DANA su relación con la administración autonómica en condiciones de mayor proximidad y accesibilidad. Atendiendo al impacto territorial de la DANA y a la red de transporte público que da servicio a los municipios afectados, se considera idónea la ubicación de dicha oficina en el municipio de Massanassa, de la comarca de L'Horta Sud.

El Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, aprobado mediante Decreto 133/2023, de 10 de agosto, del Consell, establece en su artículo 4.1 que la persona titular de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública ejerce todas las atribuciones conferidas por la Ley 5/1983, así como cualquier otra que le otorgue el ordenamiento jurídico en el ámbito competencial asignado a la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, en el cual se encuentra la atención a la ciudadanía.

En su virtud, y de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 4.1 del Decreto 133/2023, de 10 de agosto, del Consell, en relación con lo establecido en los artículos 10 y 18 del Decreto 191/2014, de 14 de noviembre, del Consell, y el artículo 28, apartado II, de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell,

RESUELVO

Primero

La creación, por razones de emergencia y con carácter temporal, de la oficina PROP-DANA ubicada en la calle Mayor, número 15, de Massanassa.

Segundo

La oficina PROP-DANA es una oficina PROP de carácter propio, en la que se prestarán por parte de la Generalitat los servicios de acogida y orientación, información administrativa general, emisión de certificados de firma electrónica de la Generalitat, registro Cl@ve y asistencia en materia de registro.

En particular, se habilita esta oficina para la presentación de solicitudes de ayudas de la Generalitat a las personas afectadas por la DANA, en colaboración con las oficinas de coordinación de la postemergencia. A estos efectos, las personas interesadas tendrán derecho a ser asistidas por personal funcionario habilitado para la presentación telemática de sus solicitudes.



Tercero

La Dirección General de Función Pública dictará las resoluciones que correspondan para dotar a la oficina PROP-DANA del personal necesario para su adecuado funcionamiento.

Cuarto

La Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones llevará a cabo con urgencia todas las actuaciones pertinentes para dotar a la oficina PROP-DANA de los medios tecnológicos necesarios para prestar un adecuado servicio a la ciudadanía.

Quinto

La oficina PROP-DANA abrirá al público de lunes a viernes, como mínimo en el horario establecido en el artículo 18.1 del Decreto 42/2019, de 22 de marzo, del Consell, de regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Generalitat. No obstante, atendiendo a las necesidades derivadas de la situación de emergencia, dicho horario se ampliará para garantizar una adecuada atención a la ciudadanía afectada por la DANA.

El horario se mantendrá debidamente actualizado en la página web de la Generalitat:

https://www.gva.es/es/web/atencio_ciudadania/inicio/atencion_ciudadano/ac_que_es_prop.

Sexto

La oficina PROP-DANA atenderá preferentemente con cita previa, que se podrá solicitar en la propia oficina, a través del servicio de información telefónica 012 y en la página web de la Generalitat: https://www.gva.es/es/web/atencio_ciudadania/inicio/atencion_ciudadano/citapreviaPROP.

Séptimo

La oficina PROP-DANA se pone en marcha el 19 de noviembre de 2024 y se mantendrá en funcionamiento mientras dure la situación de emergencia y, como mínimo, hasta que finalicen los plazos de presentación de solicitudes de las ayudas que la Generalitat convoque para las personas afectadas por la DANA.

Octavo

La modificación o supresión de la oficina PROP-DANA, se llevará a cabo mediante resolución de la persona titular de esta conselleria.

València, 19 de noviembre de 2024

Ruth María Merino Peña

Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública